



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MEMORANDO No. SAN-CAL-2019-0702**

**PARA:** FRANCO ROMERO LOAIZA  
Asambleísta

**DE:** JOHN DE MORA MONCAYO  
Prosecretario General Temporal

**ASUNTO:** Resolución CAL-2019-2021-066

**FECHA:** Quito, 17 JUL 2019



ASAMBLEA NACIONAL  
FRANCO S. ROMERO L.  
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE EL ORO

RECIBIDO POR: Pablo Chumbao Torres

FECHA: 17-07-2019 PARA: 11-03

FIRMA: [Firma manuscrita] No. TRAMITE: [Firma manuscrita]

OF

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-066, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 08 de julio de 2019:

**"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-066**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente o la Presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que con oficio No. 029-AN-DFRL-2019 de 11 de junio de 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite 367400, el Asambleísta Franco Romero Loayza, presentó el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO"**; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 082-A-UTL-AN-2019 de 18 de junio de 2019, ingresado en la misma fecha con trámite 368207; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**





**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Artículo 1.-** Calificar el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA AL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO"**, presentado por el Asambleísta Franco Romero Loayza, con Memorando No. 029-AN-DFRL-2019 de 11 de junio de 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite 367400, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** Remitir al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORA AL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO"**, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve. (...)"

Atentamente,



**DR. JOHN DE MORA MONCAYO**  
Prosecretario General Temporal

vccf  
/